

**MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

CONTRATO HONORARIOS

DECRETO N° 000110
ALCALDICIO
LA CISTERNA, 19 ENE. 2015

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El convenio denominado **"Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal"**, el que consiste en el **"Mejoramiento de la Infraestructura de las Unidades dependientes del Departamento de Salud, al 30 de Mayo de 2.015"**, convenio aprobado mediante Resolución Exenta N° 2.151, de fecha 12 de Noviembre de 2.014, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur y Decreto Alcaldicio N° 4.866, del 1ero de Diciembre de 2.014, del Municipio.
- 2.- El Memorandum N° 3.580, de fecha 3 de Diciembre de 2.014, mediante el cual la Jefa del Departamento de Salud, solicita la contratación bajo la modalidad honorarios de doña **MARIA EUGENIA LAGOS ROSALES**, en el Departamento de Salud Municipal.
- 3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.

DECRETO:

CONTRATASE, bajo la modalidad honorarios a la persona que se indica.

NOMBRE : MARIA EUGENIA LAGOS ROSALES
IDENTIFICACION: [REDACTED]
CARGO : Administrativo.
DEPENDENCIA : Departamento de Salud.
FECHA DE INICIO : 01.12.2.014.-
FECHA DE TERMINO : 30.04.2.015.-
REMUNERACION : \$ 2.490.-, valor hora efectivamente realizada, con un monto máximo de 11 horas semanales, las que serán pagadas según previo informe visado por la Jefa del Departamento de Salud.
ITEMS : 2152211999008.-
CONVENIO "Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal", el que consiste en el "Mejoramiento de la Infraestructura de las Unidades dependientes del Departamento de Salud, al 30 de Mayo de 2.015", convenio aprobado mediante Resolución Exenta N° 2.151, de fecha 12 de Noviembre de 2.014, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur y Decreto Alcaldicio N° 4.866, del 1ero de Diciembre de 2.014, del Municipio.
OBSERVACION : Dicho Pago se efectuará, previo informe visado conforme por la Jefatura del Departamento de Salud, con su respectiva boleta de servicios honorarios.



**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL**

**SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE**

SRP/POF/BVV/mel.-